

**RESOLUCIÓN DE 8 DE ABRIL DE 2024 DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN DE ALCORCÓN, POR LA QUE SE PROCEDE A DECLARAR LA PÉRDIDA DEL DERECHO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO FUNDACIÓN ALCORCÓN DEL SERVICIO DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE MADRID Y DECLARAR SELECCIONADO Y APROBADO AL SIGUIENTE ASPIRANTE, DEL PROCESO SELECTIVO DERIVADO DE LAS OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2019, 2020 Y 2021 EN LA CATEGORÍA DE ENFERMERA**

Por Resolución de 07 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2019, 2020 y 2021.

Por Resolución de 12 de marzo de 2024, de la dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, se publica listado de seleccionados como consecuencia de la resolución de dichas pruebas selectivas, estableciéndose como fecha de incorporación el 15 de abril de 2024.

De conformidad con lo establecido en la base 8.6 de la convocatoria," (...) cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, tanto tácitas como expresas, antes de su contratación o incorporación, la Dirección Gerencia declarará superado el proceso selectivo a los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos, para su contratación como personal laboral fijo".

Los aspirantes que a continuación se indican ha notificado su **renuncia** al derecho a acceder a la condición de personal laboral fijo:

- D. Roberto Martín Pozuelo Duque, con documento de identidad \*\*\*\*5483\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. María Martín Fernández, con documento de identidad \*\*\*\*5347\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Peces Hernández, con documento de identidad \*\*\*\*6155\*\*, en la categoría de Enfermera

De conformidad con lo anterior, el Director Gerente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, en uso de las funciones que tiene atribuidas en el artículo 1.1.a) y l) de los Estatutos del Hospital Universitario Fundación Alcorcón y de acuerdo con lo establecido en el artículo 14 y siguientes del Convenio Colectivo vigente del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 23 de febrero de 2007,

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Declarar la pérdida de los derechos que puedan derivarse de la participación en las pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría de Enfermera, por renunciar al derecho a acceder a la condición de personal laboral fijo en dicha categoría los aspirantes:

- D. Roberto Martín Pozuelo Duque, con documento de identidad \*\*\*\*5483\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. María Martín Fernández, con documento de identidad \*\*\*\*5347\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. M<sup>a</sup> Teresa Peces Hernández, con documento de identidad \*\*\*\*6155\*\*, en la categoría de Enfermera

**SEGUNDO:** Declarar **seleccionados y aprobados**, en el proceso selectivo referido anteriormente los aspirantes que abajo se detallan, en aplicación de la base 8.6 de la convocatoria:

- Dña. Begoña Abadía Maicas, con documento de identidad \*\*\*\*3104\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. Cristina Clemente Arévalo, con documento de identidad \*\*\*\*2918\*\*, en la categoría de Enfermera
- Dña. Raquel Díaz Díaz, con documento de identidad \*\*\*\*0976\*\*, en la categoría de Enfermera

**TERCERO:** Publicar la presente resolución en la página web <https://www.comunidad.madrid/hospital/fundacionalcorcon/>.

**CUARTO:** Los aprobados y seleccionados que aparecen en el punto SEGUNDO, deberán presentar en la Unidad de Contratación del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón en el plazo de **siete días naturales**, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución, la documentación recogida en el punto 9.1 de las bases que rigen el presente proceso. Quienes, dentro del plazo fijado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrán ser contratados, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en instancia o documentación. La Dirección Gerencia dictará Resolución motivada en la que se declare la pérdida de los derechos que pudieran derivarse de su participación en el proceso de selección.

**QUINTO:** La incorporación de las personas seleccionadas al Hospital Universitario Fundación Alcorcón se realizará el **8 de mayo de 2024**, una vez confirmado el cumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior.

**SEXTO:** El Hospital Universitario Fundación Alcorcón convocó dos procesos selectivos: Resolución de 07 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se convocan pruebas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, derivadas de las Ofertas de Empleo Público 2019,2020 y 2021 y Resolución de 12 de diciembre de 2022, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Fundación Alcorcón, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo del Hospital Universitario Fundación de Alcorcón del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público. Habiendo coincidencia de aspirantes seleccionados y aprobados en la categoría de Enfermera en ambos procesos y dado que no es posible tomar posesión de dos plazas en la misma categoría en el HUFA, el día **11 de abril de 2024**, se convoca a los seleccionados y declarados aprobados en la categoría de Enfermera en ambos procesos a la elección en el acto que se celebrará en el Salón de Actos “Dr. Ángel Puras” del HUFA a las 12:00 horas. En el mismo deberán elegir la plaza y proceso selectivo al que optan, indicando, así mismo, de forma expresa, el proceso selectivo en el que renuncian a seguir participando. Los puestos solicitados serán los que ocuparán a su

incorporación con carácter provisional. Una vez incorporados, deberán participar en la primera movilidad que esta Dirección Gerencia convoque en la categoría referida.

Como en el acto indicado en el apartado anterior, se producirán renunciaciones, previo acuerdo de la Mesa de Selección y con el fin de asegurar la cobertura de todas las plazas ofertadas y agilizar el proceso, se publicará como Anexo I a la presente Resolución una relación complementaria de reserva con los aspirantes que sigan por puntuación a los propuestos inicialmente, hasta poder cubrir el total de las plazas ofertadas. La inclusión en esta relación complementaria no otorgará derecho a adjudicación de plaza si no se producen las circunstancias señaladas anteriormente. Con posterioridad a la celebración del acto referido se dictará Resolución de esta Gerencia declarando aprobado y seleccionado al aspirante correspondiente y dándole el plazo correspondiente para aportar la documentación prevista en la base 9.1 de la convocatoria que rige este proceso.

Los aspirantes convocados para el próximo día 11 de abril que ya eligieron plaza el pasado 19 de marzo en el proceso derivado de las Ofertas de Empleo Público 2019,2020 y 2021 y ahora, como consecuencia de las renunciaciones efectuadas, puede ser declarado aprobado en el proceso derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, podrá optar entre la plaza ofertada del proceso derivado del artículo 2 de la Ley 20/2021 y la plaza provisional que ya eligió el día 19 de marzo, no siendo posible optar a ninguna de las vacantes derivadas de la Oferta Pública acumulada (2019, 2020 y 2021). Es decir, se podrá elegir entre convocatoria, pero no cambio de Unidad.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa y en aplicación de los artículos 69 y 151 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, cabe la interposición de demanda ante la jurisdicción social en el plazo de 2 meses siguientes a la recepción de la presente resolución.

EL DIRECTOR GERENTE

ANEXO I

LISTADO ADICIONAL POR ORDEN DE PUNTUACIÓN

Nombre y Apellidos	DNI
Dña. Silvia García Ramos	***4464**
Dña. Cristina González Jiménez	***9294**
Dña. Carolina Romera García	***0916**
Dña. Ana María Cerda Béjar	***2399**
Dña. Nicolás Hernáez Gluck	***5236**
Dña. Nuria Azurduy Bardanca	***2298**